



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0748-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

**VISTO:** La Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4282, de fecha 03 de diciembre de 2024; Carta N° 700-2024-UNAJMA-VRA, de fecha 03 de diciembre de 2024; Informe N° 0925-2024-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de diciembre de 2024; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del Expediente N° 4237, de fecha 27 de noviembre de 2024; Carta N° 01718-2023-UNAJMA-DFI, de fecha 27 de noviembre de 2024; Carta N° 680-2024-UNAJMA-EPIAM, de fecha 22 de noviembre de 2024; Carta N° 008-2024-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 22 de noviembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, Mediante la Carta N° 008-2024-UNAJMA-FI-DAIA/SSL, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Mtro. Sabino Sarmiento Luna solicita a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental la aprobación del Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", el cual se llevará a cabo del 05 al 07 de diciembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 680-2024-UNAJMA-EPIAM de fecha 22 de noviembre de 2024, la Dra. María del Carmen Delgado Laime, directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, disponibilidad presupuestal y aprobación del Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", que se desarrollará en la ciudad de Cusco, del 05 al 07 de diciembre de 2024, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 5,940.00;

Que, mediante Carta N° 01718-2023-UNAJMA-DFI de fecha 27 de noviembre de 2024, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del Expediente N° 4237 de fecha 27 de noviembre de 2024, el Vicerrectorado Académico remite el Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que emita informe sobre la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0925-2024-OPP-UNAJMA de fecha 02 de diciembre de 2024, la Econ. Susy Huamani Juárez, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, sobre la **disponibilidad presupuestal** para la ejecución del Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", **por el monto de S/ 3,840.00**;

Que, mediante Carta N° 700-2024-UNAJMA-VRA de fecha 03 de diciembre de 2024, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, remite al decano de la Facultad de Ingeniería, el informe de disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco" y recomienda que el Plan se apruebe conforme al reglamento de viaje de estudios aprobado con Resolución N° 228-2015-CO-UNAJMA;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 4282 de fecha 03 de diciembre de 2024 y en atención a la Carta N° 680-2024-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0748-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de diciembre de 2024

la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "Viaje de estudios a la planta de tratamiento de aguas residuales y potable de la ciudad de Cusco", elaborado por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. Dicho plan se llevará a cabo en la ciudad de Cusco, del 05 al 07 de diciembre de 2024, y cuenta con una disponibilidad presupuestal favorable de S/ 3,840.00. El plan de trabajo, que consta de veintiún (21) folios, se adjunta como anexo a la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y que, **al culminar la actividad, emita informe de resultados a la Facultad de Ingeniería.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Facultad de Ingeniería ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO: ELEVAR** la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA